



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603

23 de Febrero de 2018

Por la cual se autoriza la convocatoria de la **sexta** cohorte de la **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética, **se definen los criterios de selección, los cupos y el punto de corte** para el ingreso al programa.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al **Comité Central de Posgrado** definir los cupos y criterios de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que el programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana** cuenta registro calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 8765 del 18 de junio de 2015 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código SNIES 53532.
3. Que el Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética en sesión del 13 de diciembre de 2017, acta 461, recomienda la apertura y sugiere al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la sexta cohorte del programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**.
4. Que este Comité, en su sesión 712 del 23 de febrero de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar la convocatoria de la **sexta** cohorte del **Programa de Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana – Medellín**, metodología presencial y modalidad investigativa.

ARTÍCULO 2: Establecer los siguientes requisitos de inscripción para los aspirantes a la Maestría.

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en



caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c. Acreditar título profesional de un programa universitario en las profesiones: en Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Microbiología, Biología, Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, profesionales en ciencia y tecnología de alimentos, profesionales en química, profesionales de Ciencias de la Salud, Ciencias de los Alimentos, Ciencias sociales (antropología, sociología, trabajo social, psicología), economía y bioingeniería; expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de la Haya se permite firma del título por el consulado o ministerio respectivo.

d. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso.

e. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado y títulos de posgrado (si los tuviere). Calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado. Certificación de la experiencia laboral. Certificación de cursos de educación continua, investigaciones y publicaciones.

PARÁGRAFO: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. La Maestría cuenta con cuatro líneas de énfasis; Nutrición Pública, Nutrición terapéutica, Nutrición normal y Alimentos, en el proceso de admisión se definirá el énfasis en el que el candidato se inscribirá según el perfil profesional.

ARTÍCULO 4: Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

a. Presentar una propuesta de investigación relacionada con los grupos, líneas y temas de investigación relacionadas en el artículo 7. Esta propuesta será presentada por escrito y se sustentará ante jurados; debe tener una extensión máxima de 4.000 palabras. Letra: Arial 12. Márgenes: Normales. Espaciado 1,5. **Valor: 50%**



Criterios de evaluación de la propuesta de investigación.

Evaluación documento escrito 30%:

- Identificación del tema, identificación del problema y justificación de la propuesta. **Valor máximo 10 puntos**
- Objetivos: **Valor máximo 5 puntos.**
- Marco referencial (cinco referencias bibliográficas como mínimo) **Valor 5 máximo puntos**
- Coherencia interna y claridad. **Valor máximo 10 puntos.**

Evaluación oral 20%:

- Coherencia, capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales en la presentación oral de la propuesta: **Valor máximo 20 puntos.** El tiempo de presentación será de 20 minutos

PARÁGRAFO 1: La propuesta de investigación debe precisar claramente el Grupo de Investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética al que aspira. Si su propuesta está enmarcada en un Grupo de Investigación diferente a los de la Escuela de Nutrición y Dietética, deberá adjuntar comunicación del mismo, del profesor o de la institución, que asume el compromiso de acompañar al estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación.

Los aspirantes que tienen su proyecto anidado en un macro proyecto, deben mostrar claramente en su propuesta cuál es el aporte específico, al proyecto del cual proviene.

PARAGRAFO 2: La propuesta será presentada por escrito sin marcar, y será entregada en sobre cerrado y debidamente marcado con el nombre completo del aspirante, en la Coordinación de Posgrados de la Escuela de Nutrición y Dietética, carrera 75 #65-87 bloque 44 oficina 102. El envío de documentos en medio magnético solo aplica para casos excepcionales y con la autorización del coordinador de programa, pero en todo caso, se sustentará ante jurados.

PARAGRAFO 3: Los aspirantes residentes en el exterior, se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben enviar por correo certificado la hoja de vida y la propuesta de investigación o al correo posgradosnyd@udea.edu.co, y hacer la sustentación por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Escuela.

a. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 50%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Participación en actividades de investigación: proyectos de investigación, semilleros y programa jóvenes investigadores, auxiliares y monitorias en investigación (en los últimos cinco años). **10 puntos.**
- Producción académica: publicaciones. Premios o reconocimientos y participación en eventos académicos con ponencia oral o tipo poster, debidamente certificada (en los últimos cinco años). **10 puntos.**



- Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado y posgrado. **10 puntos.**
- Años de experiencia laboral certificada, diferente a la relacionada con actividades del punto uno. **15 puntos.**
- Asistencia certificada, a cursos de investigación o de educación continuada (en los últimos tres años). **5 puntos.**

PARÁGRAFO 4: Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción, todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.

PARÁGRAFO 5: Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

PARÁGRAFO 6: El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética mediante Acuerdo 068 del 8 de abril de 2016, establece que el aspirante admitido a la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana debe certificar competencia lectora en lengua extranjera como requisito de grado, la competencia puede presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

PARÁGRAFO 1: En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 2: La asignación de la línea, tema o proyecto de investigación, se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los estudiantes admitidos. Si hay estudiantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en la línea, tema o proyecto seleccionado se les dará la opción de elegir otro donde haya cupo disponible.

ARTÍCULO 6: Fijar un número máximo de 21 cupos y el mínimo en 8 estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos se distribuirán en la siguiente forma por líneas, temas o proyectos de investigación:



Grupo de Investigación	Cupo	Línea de Investigación	Tema específico
Alimentación y nutrición humana	5	Evaluación de consumo de alimentos.	
		Nutrición clínica	Microbiota intestinal en paciente crítico
		Nutrición clínica	Ácidos grasos de cadena corta en paciente crítico.
		Nutrición Clínica	Embarazo adolescente. Macrosomía al nacer
		Micronutrientes	Relación entre Vitamina D y perfil metabólico en un grupo de adultos jóvenes
Socio-antropología de la Alimentación	6	A). Alimentación, sociedad y cultura B). Alimentos, cultura alimentaria y salud	Relación entre la fuerza de presión por dinamometría y la práctica de actividad física en estudiantes de Nutrición y Dietética de México y Colombia
		Alimentación, Nutrición y Salud en el Trabajo	Efectos de un proceso de deshidratación en algunas verduras autóctonas de Antioquia
		Alimentación, Nutrición y Salud en el trabajo	Efecto del consumo de lácteos en la composición corporal y en el IMC de estudiantes de Nutrición y Dietética de México y Colombia
		Alimentación, sociedad y cultura	Escala de seguridad alimentaria y estado nutricional por antropometría en estudiantes de Nutrición y Dietética de México y Colombia.
		Alimentación, sociedad y cultura	Trastornos de la conducta alimentaria
		Sociedad, alimentación y Cultura	Representaciones sociales que tienen los cuidadores significativos de niños de la Fundación Carla Cristina sobre hábitos saludables
Nutrición normal	2	Alimentación, Nutrición y Salud en el Trabajo	Condiciones de alimentación laboral en población antioqueña



Grupo de Investigación	Cupo	Línea de Investigación	Tema específico
		Acompañamiento a la gestión de servicios de alimentación y nutrición a colectividades	Gestión del conocimiento y recurso humano en servicios de alimentación hospitalarios
Unidad de análisis de políticas públicas alimentarias y nutricionales	2	Línea de evaluación y análisis de políticas públicas alimentarias y nutricionales	Análisis de políticas públicas alimentarias y nutricionales. Políticas públicas alimentarias y nutricionales
			Análisis de la política alimentaria y nutricional
Determinantes Sociales y Económicos de la Salud y la Nutrición	2	Determinantes Sociales y Económicos de la Situación de Salud y Nutrición	Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales
		Malnutrición y Enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la Alimentación	Determinantes sociodemográficos del consumo de alimentos ultraprocesados en Colombia
Impacto de los componentes alimentarios en la salud-ICAS	1	Alimentos funcionales	Química de alimentos, Lípidos dietéticos, inmovilización de enzimas.*
GIIESEN	1	Pedagogía y didácticas de la Información, Comunicación y Educación para la Salud, Alimentación y Nutrición - ICESAN-	Prevención de la obesidad en escolares para la prevención del cáncer de colon. Componente educativo.**
Grupo en Ciencias Agrarias - GRICA	1	Agroindustria	Estandarización del proceso de elaboración semi-industrial y caracterización fisicoquímica de Ghee (mantequilla clarificada) producido a partir de mantequilla de vaca y de búfala
Medio Ambiente y Sociedad - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	1	Antropología de la alimentación y nutrición	Antropometría e Imagen 3D Forma y Estructura del cuerpo en 3D en relación a hábitos alimentarios y actividad física. ***

*Proyecto: *Incorporación enzimática de ácidos grasos de cadena media (M) en aceites de interés dietético para la obtención de nuevos lípidos estructurados.* Se requiere disponibilidad para realizar pasantía en el exterior mínima de 6 meses.



**Este cupo deberá ser tomado por un profesor del área de la salud perteneciente a la U del Quindío, U de Santander o U del Tolima.

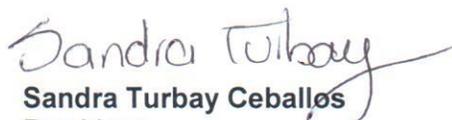
*** Aspirante con título de pregrado en Antropología o Ciencias de la salud.

PARÁGRAFO. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

ARTÍCULO 7: Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 8: Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 9: La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


Sandra Turbay Ceballos
Presidente


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario